



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Demandante:** NESTOR ALFONSO PEÑA ZARATE

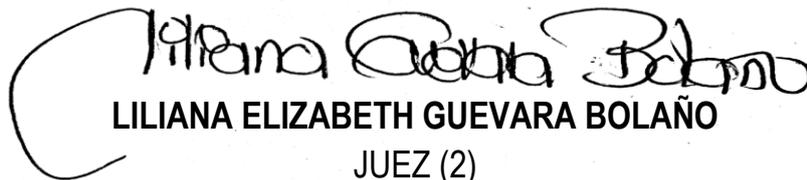
**Demandado:** IVAN ERNESTO DIAZ BORDA

**Rad. 110014189037-2020-00473-00**

Revisadas las diligencias de notificaciones, las mismas no se pueden tener en cuenta, toda vez que, primero, no se tiene conocimiento de la dirección a la cual fue remitida la notificación, la cual no fue informada previamente al Despacho; segundo, no es claro si las notificaciones se hicieron conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P., o conforme el artículo 8° del decreto 806 de 2020; tercero, no se allegó la certificación expedida por la empresa de mensajería en la que se acredite que el demandado vive o labora en esa dirección, o en su defecto el acuse de recibo del correo electrónico; cuarto, no es clara la fecha en la que recibió la comunicación, dato necesario para el conteo de términos; quinto, no se le indicó la dirección física y electrónica del Juzgado, en caso de que requiera más información del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte interesada deberá surtir nuevamente las notificaciones, atendiendo las presentes observaciones.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**  
JUEZ (2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 1º de diciembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 081

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ**  
SECRETARIA

CAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2º

[i37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)